



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Secretaria.- Chaparral, 1 de febrero de 2017.- A Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, dieciocho de febrero de 2022

Radicación No. 731684003001-2019-00006-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. Nit. 899999284-4 <a href="mailto:notificacionesjudiciales@fna.gov.co">notificacionesjudiciales@fna.gov.co</a> .
Demandado: JAVIER ROA BARRERA. C.C.14.010.193- sin correo electrónico conocido.

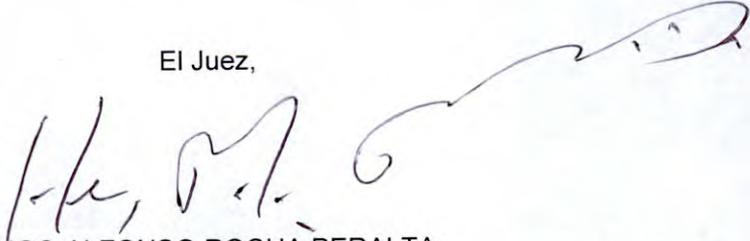
Agréguese al proceso el anterior despacho comisorio.

Para los efectos del art. 40 del C. G.P., inciso segundo, déjense los autos en secretaría, por término de cinco días.

Como se observa que, en la diligencia de secuestro realizada por la INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA del lugar, no se fijaron los honorarios del secuestro señor JHONY WILMER BEDOYA QUITIAN, con C.C. 1.110.465.966 de Ibagué, el Juzgado le señala la suma de \$ 300.000., a cargo de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 027 hoy **21 de febrero de 2022.**

La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.